NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.".--

CUANTIA: US$600,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de mayo de dos mil uno; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **"INMOBILIARIA ESGUZ S.A.",** representada por el señor **VICENTE ESTRADA VELASQUEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto, en su calidad de **PRESIDENTE,** según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar una que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." y declaración que hace su Presidente, del tenor siguiente:------

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la

presente escritura el Arquitecto Vicente Estrada Velásquez por los derechos que representa de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Gustavo Cañarte Arboleda Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el día seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en QUINIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; b) Aumentó su capital social en un millón quinientos mil sucres, dividido en un mil quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.; c) Aumentó su capital social a cinco millones de sucres como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el siete de Diciembre del mismo año. Por lo tanto, su capital social actual suscrito y pagado asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una equivalentes a doscientas acciones de un dólar

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cada una. d) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." celebrada el día catorce de Mayo del dos mil uno, cuya copia se agrega a esta escritura, se resolvió aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES dividido en SEISCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una., aceptándose la suscripción y forma de pago que de dicho aumento hicieron los accionistas como se indica en la siguiente cláusula. ----------

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, en su calidad de Presidente de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", expresamente declara aumentado el capital social de la misma en SEISCIENTOS DOLARES representado en SEISCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, que han sido suscritas por los accionistas señora Clara Guzmán de Estrada quinientas noventa siete acciones e Ingeniero Rafael Estrada Velásquez tres acciones, pagando el cien por ciento del valor de las acciones suscritas, mediante aporte en efectivo como consta de los registros contables.----------

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Arquitecto Vicente Estrada Velásquez en su calidad de Presidente de "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." declara que en cumplimiento a lo resuelto en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Mayo del dos mil uno, reforma el artículo SEXTO del Estatuto Social, de la manera siguiente: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital de la Compañía se divide en Capital Autorizado,

Capital Suscrito y Capital Pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES. El CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDEN, que está dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Las acciones son ordinarias y cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía, de acuerdo a su valor pagado. ----------

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Arquitecto Vicente Estrada Velásquez en su calidad de representante legal de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." declara expresamente bajo juramento: a) Que todo el capital correspondiente al aumento, se encuentra debida y legalmente pagado como consta de los registros contables de la compañía, a los que se remite en caso necesario. b) Que todos los accionistas suscriptores del capital materia del aumento, son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil. c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." celebrada el catorce de Mayo del dos mil uno, ha procedido a expresar todos los valores del capital social, en dólares de los Estados Unidos de América, tanto en los Libros Contables como en los Libros Sociales; y que, una vez perfeccionada e inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, procederá a canjear los Títulos de Acciones y a dar cumplimiento a todas las Resoluciones que al respecto ha expedido la Superintendencia de Compañías.----------

INMOBILIARIA
ESGUZ S. A.

000000004

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil, Mayo 16 de 1996

Señor Arquitecto
Vicente Estrada Velásquez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." celebrada el día de hoy, 16 de Mayo de 1996, se procedió a reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía, protocolizado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 6 de Julio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 3 de Agosto de 1982.

Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Ing. Rafael Estrada Velásquez
GERENTE - SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACEPTO CUMPLIR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ESGUZ S.A."

Arq. Vicente Estrada Velásquez

Guayaquil, Mayo 16 de 1996

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 33109 Registro Mercantil No. 10337 Repertorio No. 16912
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 19 DE JUNIO DE 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
1.38.760 (2 nombramientos)

Av. de las Américas Edif. El BUCANERO, 1er. Piso, Of. 1 - Telfs.: 394613 - 394971 - Casilla 9720 - Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ESGUZ S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil uno, a las nueve horas, en la oficina No. [illegible] del edificio El Bucanero ubicado en la Avenida de las Américas tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ESGUZ S.A. Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: Sra. Clara Guzmán de Estrada propietaria de cuatro mil novecientas setenta y cinco acciones e Ing. Rafael Estrada Velásquez, propietario de veinticinco acciones. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Presidente Arq. Vicente Estrada Velásquez y actúa de Secretario el Gerente Ing. Rafael Estrada Velásquez. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse en ella que son: 1.- "NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.". 2.- Cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Intendencia de Compañía No. 00.Q.I.J. 008 de Abril 24 del 2000, publicada en el R.O. No. 69 de Mayo 3 del 2000. 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía. 4.- Reforma del Estatuto Social.

El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que se trate el asunto del Orden del Día. PRIMER PUNTO .- El accionista Ing. Rafael Estrada Velásquez hace uso de la palabra y manifiesta que "el nombramiento del Presidente y del Gerente de la compañía otorgado a favor del señor Arq. Vicente Estrada Velásquez y del Ing. Rafael Estrada Velásquez, respectivamente, se encuentra por vencer. Procede, consecuentemente, hacer nuevo nombramiento para esos cargos por un nuevo período de cinco años." Luego de varias deliberaciones la Sala resolvió por unanimidad, con las obvias abstenciones, reelegir al Arq. Vicente Estrada Velásquez en su cargo de Presidente y al Ing. Rafael Estrada Velásquez en su cargo de Gerente de la compañía por el lapso de cinco años; debiendo el Presidente y el Gerente General otorgar, según corresponda, las notas de nombramiento que, con la razón de la aceptación, deberán inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. SEGUNDO PUNTO.- El Presidente hace uso de la palabra y expresa que mediante Resolución No. 00.Q.I.J. 008 de Abril 24 del 2000, publicada en el R.O. No. 69 de Mayo 3 del 2000, la Intendencia de Compañías estableció algunas normas relativas a la expresión del capital social en dólares de los Estados Unidos de América, el monto del capital suscrito, el valor de cada acción o de cada participación; el reemplazo de los Libros de Acciones y de Participaciones, de los títulos de acciones y certificados de participaciones, etc. a fin de que el tipo de moneda sea expresado en dólares; y, acerca de la necesidad de cambiar los Títulos de Aciones y los Certificados de Aportaciones, de tal manera que el valor se exprese en dólares; por lo que solicita a la Sala la debida autorización para dar cumplimiento a las normas de la indicada Resolución. Los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al Presidente de la Compañía para que dé cumplimiento con todas las normas pertinentes constantes en la Resolución de la Intendencia de Compañías ya comentada.. TERCER PUNTO.- El Presidente informa que mediante resolución No. 99.1.1.1.3.008 de Septiembre 7 de 1999 publicada en el R.O. No. 278 de Septiembre 16 de 1999 la Intendencia de Compañías estableció que el capital suscrito mínimo de la compañías Anónimas debía ser VEINTE MILLONES DE SUCRES equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, considerando que el capital actual de la compañía asciende a DOSCIENTOS DOLARES, corresponde hacer un aumento de SEISCIENTOS DOLARES. La Sala resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una de ellas. De inmediato los accionistas procedieron a suscribir íntegramente el capital aumentado, de la siguiente manera: Sra. Clara Guzmán de Estrada suscribe quinientas noventa y siete acciones e Ing. Rafael Estrada Velásquez suscribe tres acciones. Todos los suscriptores pagan en numerario íntegramente

en este mismo acto el valor de las acciones suscritas, disponiéndose que los valores ingresen a Caja previo al otorgamiento de la escritura de aumento de capital. CUARTO PUNTO.- Consecuente con las resoluciones adoptadas y la norma establecida en el Art. 160 de la Ley de Compañías relativas al CAPITAL AUTORIZADO EN LAS COMPAÑIAS ANONIMAS, la Sala por unanimidad resuelve reformar el artículo Sexto del Estatuto Social, el cual tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO**.- El Capital Social de la Compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES. El CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, que está dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Las acciones son ordinarias y cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía, de acuerdo a su valor pagado." Finalmente, se autoriza al Presidente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y declaratoria de reexpresión del capital en dólares. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Hecha y leída que fue a los concurrentes, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los asistentes. f) **ARQ. VICENTE ESTRADA VELASQUEZ. f) ING. RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ. f) CLARA GUZMAN DE ESTRADA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original del Acta de la sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." celebrada el día 14 de Mayo del 2001, que reposa en el Libro de Actas a mi cargo al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, Mayo 14 del 2001.

ING. RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ
GERENTE

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL DEL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. firmado: ABOGADO ARTURO GAMBOA ECHEVERRÍA .- Registro número: Ochocientos noventa y uno .----------

Queda agregado a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.",

ARQ. VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

PRESIDENTE

C.C. 090329199-5

R.U.C.0990593388901

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó-

ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil uno.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: [illegible] de la copia de la escritura [illegible] de constitución y de la resolución de [illegible] que [illegible] de [illegible] de [illegible] de la superintendencia de Compañías de Guayaquil [illegible] de la [illegible] de la constitución del capital de [illegible] a dólares capital integrado [illegible] de capital autorizado y [illegible] de [illegible] de la compañía "INMOBILIARIA ZUBIZ S.A." [illegible] Guayaquil [illegible] 5 de 2001

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

000000007

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009141, dictada el 1 de Octubre del 2.001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: La conversión del capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía Inmobiliaria E. Seguz S.A. de fojas 112.286 a 112.295 número 26.221 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.291 del Repertorio.-**2.**-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.**- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, Octubre 16 del 2.001*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: N - 44313
LEGAL: R. Flores
AMANUENSE: S. Coral
COMPUTO: M. Alvar
ANOTACION: P. Burgos
RAZON: P. Burgos
REVISADO POR: NL

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE UNO CUATRO UNO, DICTADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.

Abg. Nelson [illegible] Cañarte A.
Notario [illegible] Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL